

Apartados del Manual de Convivencia I.E. John F. Kennedy.



Itagüí - Antioquia - Colombia



Apartados del Manual de Convivencia relevantes para el ejercicio de la función de docentes, directivos docentes y personal administrativo en la I.E. John F. Kennedy.

Apreciada comunidad de docentes directivos y administrativos, a continuación, presentamos un compilado de los apartados del Manual de Convivencia que en el ejercicio de nuestras funciones debemos tener siempre presentes. En aras de apropiarnos de mejor manera de los procesos de convivencia institucionales, les invitamos a leer, de forma completa, este importante documento

Comité Escolar de Convivencia 2022.

Capítulo II.

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

PRINCIPIOS

El Código de Ética y Buen Gobierno de la Institución Educativa John F. Kennedy contiene el conjunto de políticas respecto a nuestra gestión con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, para asegurar que docentes, directivos y personal administrativo orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales de la institución. Para este propósito, nuestro código está sustentado en los principios y fundamentos que se encuentran desarrollados en el Código de Ética y Buen Gobierno del Ministerio de Educación Nacional (2011), a saber:

- 1) *El interés general prevalece sobre el particular.*
- 2) *Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.*
- 3) *La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.*
- 4) *Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.*
- 5) *Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten. Para el caso de nuestra institución educativa, cada uno de sus miembros tiene derecho a postularse y hacer parte de los diferentes estamentos del gobierno escolar.*

- 6) *Se garantiza que todos los procesos institucionales estén caracterizados por la imparcialidad y la transparencia.*
- 7) *Los procesos adelantados con los estudiantes y su documentación se manejan bajo los principios de confidencialidad.*
- 8) *Se debe garantizar respuesta oportuna a las sugerencias, quejas, reconocimientos y apelaciones (PQSDRF), suministrando información efectiva sobre los servicios, en los términos de tiempo establecidos por la ley y los procesos correspondientes dentro del Sistema de Gestión de Organizaciones Educativas (SGOE).*

DIRECTRICES ÉTICAS

Relación de docentes, directivos y personal administrativo con niños, niñas y adolescentes

De acuerdo con lo establecido en el preámbulo de la Declaración de los Derechos del Niño, realizada por la Corte Constitucional de Colombia se considera que: “El niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”. Por ello, el rector de la Institución educativa John F. Kennedy, su equipo de directivos, docentes y administrativos se comprometen a ser cuidadores de los niños, niñas y adolescentes y es su responsabilidad aplicar todas las acciones y mecanismos a su alcance con el fin de prevenir y atender situaciones de maltrato, acoso y abuso de menores. En el marco de este compromiso, el personal de la I.E. deberá:

Entender que los derechos de los niños son primacía y que de acuerdo con la Declaración de los Derechos del Niño realizada por la Corte Constitucional de Colombia "El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental que lo que se atenderá será el interés superior del niño".

Derivado de que las relaciones entre adultos y menores son asimétricas y de la protección especial que requieren los menores, el personal adulto de la I.E. deberá observar, en todo momento, las siguientes actitudes y comportamientos en cuanto al trato con menores:

- 1. Tratar de manera cordial, atenta y deferente a los menores, evitando comentarios que pudieran considerarse ofensivos, denigrantes, excluyentes o discriminatorios.*
- 2. Cuando sea necesario y, dependiendo del contexto, se deberán realizar las intervenciones pedagógicas y llamados de atención contando con la presencia del padre o tutor legal del menor.*
- 3. Se debe garantizar que en todo momento y en el marco del respeto y las buenas maneras, el menor sea escuchado.*
- 4. Evitar con el menor contacto físico que pudiera considerarse violento. Halar, empujar, someter.*
- 5. Evitar comentarios "jocosos", "violentos" o "restrictivos" acerca de la apariencia física de los menores. Los llamados de atención frente al porte del uniforme y demás elementos distintivos de la I.E. se realizarán tomando en cuenta esta consideración.*



Derivado de las necesarias relaciones de formación entre directivos, docentes, administrativos y estudiantes y tomando en cuenta, además, que existe superioridad de poder y control de los docentes y directivos sobre los estudiantes. La I.E. se compromete a evitar y denunciar toda forma de acoso y abuso de menores. Para lo cual se deberá observar, en todo momento, las siguientes actitudes y comportamientos en cuanto al trato con menores:

1. *Evitar comentarios que pudieran considerarse de tipo sexual a los estudiantes. Observaciones sobre la ropa, el cuerpo y la apariencia física de los menores de manera pública o en privado.*
2. *Evitar referirse a los menores con calificativos o apelativos distintos a su nombre y que, en un contexto escolar, pudieran prestarse a interpretaciones de índole sexual.*
3. *Evitar sobrepasar límites personales con los menores preguntándoles acerca de su vida sexual, preferencias o historia.*
4. *Evitar invitar a los estudiantes a compartir espacios de carácter personal fuera de las actividades curriculares y extra curriculares definidas por la Institución Educativa.*
5. *Evitar invitar a los estudiantes a compartir espacios de carácter personal dentro de la institución en lugares cerrados o reservados como oficinas, salones y aulas especializadas. Las atenciones de situaciones académicas y de convivencia se entienden excluidas de esta directriz, puesto que son propias de la labor de docentes y directivos.*
6. *Evitar comportamientos amistosos que sobrepasen adecuados niveles de confianza entre menores y adultos.*
7. *Evitar asistir a actividades propias de estudiantes y que no sean orientadas por la Institución educativa, en contextos distintos al contexto escolar.*

8. *Evitar interacciones de carácter personal con estudiantes a través de medios electrónicos, redes sociales y otras formas de interacción sincrónica y asincrónica.*
9. *Evitar difundir rumores acerca de la vida sexual de los estudiantes.*
10. *Evitar mostrar imágenes de carácter sexual a estudiantes.*
11. *Durante las actividades extracurriculares, evitar cercanías indebidas con los estudiantes.*

Toda forma de maltrato, acoso y abuso de menores, sin importar quien la realice, será denunciada por parte de los miembros de la institución educativa de acuerdo con los procedimientos determinados por la ley y establecidos en el presente Manual de Convivencia Escolar.

Relación con los órganos de control e instituciones de protección a niñas, niños y adolescentes.

El rector de la Institución educativa John F. Kennedy, su equipo directivo y docentes, se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que se deriven de los informes de los órganos de control (Contraloría, Procuraduría, Personería).

De la misma manera, los docentes y directivos docentes se comprometen a velar por el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de la institución educativa, informando a las instituciones competentes cualquier situación que ponga en riesgos su vida o vulnere sus derechos.

Relación con el medio ambiente.

Alineado con el horizonte institucional, se promueve una cultura organizacional que contribuya al desarrollo sostenible y se suma activamente a la preocupación mundial por el medio ambiente en procura de su protección y cuidado. Se hace énfasis en la promoción y consolidación de prácticas sobre el uso correcto y racional de los recursos naturales al interior de la Institución educativa, la disposición adecuada de los residuos y al cumplimiento de las normas ambientales.

Relación con la ciudadanía

(Servicio, Participación, Transparencia).

La I.E. presta a la comunidad el servicio requerido de manera oportuna, respetuosa, eficiente y con calidad, sin distinciones o preferencias; se promueven espacios de participación y concertación entre los diferentes actores para la toma de decisiones, a través de mecanismos como las justicias consensuadas. Además, se trabaja cada día por afianzar nuestra política de inclusión, de tal manera que, la Institución Educativa John F Kennedy sea una institución para todos.

Relación con las autoridades educativas

(Servicio, Participación, Colaboración y Respeto)

Se establecen relaciones claras, oportunas y confiables con las autoridades educativas del orden nacional y territorial con el objetivo de atender con excelencia sus requerimientos y se propician espacios para la realización de actividades conjuntas en un entorno de colaboración y respeto mutuo.

Relación con los contratistas

(Transparencia, Servicio, Justicia y Participación)

Se cumple a cabalidad la normativa que rige los procesos de contratación estatal para asegurar una selección objetiva; se da respuesta oportunamente a los compromisos contractuales; se atiende con celeridad y eficacia los requerimientos de los contratistas dentro de la ejecución contractual y se da cumplimiento a las exigencias sobre calidad y oportunidad de los bienes y servicios contratados.

Política de inclusión

La Institución Educativa John F. Kennedy expresa desde el contenido de la visión y la misión la filosofía de la inclusión de la población vulnerable, como uno de sus ejes prioritarios. Para ser consecuente con ello, ofrece oportunidades de acceso y permanencia dentro del sistema educativo, admitiendo a toda la población del sector sin discriminación de raza, cultura, género, talento, ideología, credo, preferencia sexual, condición socioeconómica, o situaciones de vulnerabilidad como, desplazamiento, violencia, y analfabetismo, entre otros.

Política de reconocimiento de logros.

La Institución educativa Jhon F. Kennedy, en el marco de su código de ética y buen gobierno y entendiendo la importancia del reconocimiento y la satisfacción de todos los miembros de la comunidad educativa, se compromete con la exaltación de los logros individuales y grupales; así como la adecuada gestión de los recursos que posibiliten garantizar el reconocimiento de estos bajo los siguientes principios:

Oportunidad



Garantizar que el reconocimiento sea oportuno a modo de que los miembros de la comunidad educativa que han obtenido logros individuales y grupales no se sientan infravalorados.

Frecuencia



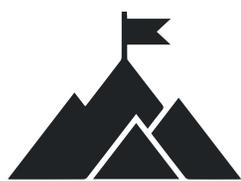
Fomentar la regularidad de los logros y recompensas a fin de apoyar el permanente esfuerzo y el cumplimiento periódico de los objetivos personales y misionales.

Especificidad



Que se describa con toda claridad las motivaciones que conllevan al reconocimiento y la exaltación de los logros individuales y personales de los distintos miembros de la comunidad educativa.

Visibilidad



Hacer lo más visible posible los logros personales y grupales a fin de generar motivación y bienestar entre los miembros de la comunidad educativa.

Participación



Garantizar la escucha de las sugerencias y opiniones aportadas por todos los miembros de la comunidad educativa para el reconocimiento de los logros.

Inclusividad y equidad



Garantizar que todos los miembros de la comunidad educativa que obtengan logros puedan ser reconocidos de acuerdo con sus individualidades y en el marco de acciones que promuevan la equidad a todos los niveles.

Objetividad



Definir criterios objetivos para la realización del reconocimiento de logros.

Mejora continua



Garantizar la retroalimentación permanente del proceso de reconocimiento de logros a fin de mejorar de manera continua dicho procedimiento.

Artículo 43. Ruta de atención al consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

Cuando se identifique que un estudiante se encuentra en situación de consumo de sustancias psicoactivas se sigue el siguiente procedimiento:

1. *La persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, documenta la misma a través del registro establecido para ello e informa a Coordinación.*
2. *Se cita y escucha al estudiante.*

3. *Se acuerdan compromisos por parte de los padres, el estudiante y la institución para garantizar que el consumo no afecte la convivencia escolar.*
4. *Se hace remisión a EPS para valoración y diagnóstico integral.*
5. *Se implementan y desarrollan medidas preventivas.*
6. *Se prestan los apoyos pedagógicos y flexibilización curricular en caso de tratamiento.*

Artículo 44. Ruta de atención al porte de sustancias psicoactivas o elementos para su uso.

Cuando se identifique que un estudiante se encuentra con porte de SPA o elementos para su uso se sigue el siguiente procedimiento:

1. *La persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, documenta la misma a través del registro establecido para ello e informa a Coordinación.*
2. *El estudiante y su acudiente se convocan con el director de grupo y el coordinador de Convivencia Escolar.*
3. *Se escucha al estudiante y a su acudiente y se activa ruta de prevención por EPS o institución especializada en el tema de acuerdo con la oferta municipal. En caso de que el estudiante o su acudiente no acceda a la remisión, se pondrá el caso en conocimiento del ICBF.*
4. *Independientemente de la ruta en salud que se active, se acuerdan compromisos por parte de los padres, el estudiante y la institución para garantizar que prevalezca la sana convivencia.*
5. *Se implementan y desarrollan medidas preventivas.*
6. *Se prestan los apoyos pedagógicos y flexibilización curricular en caso de tratamiento.*

Artículo 48. Protocolo para el manejo de llegadas tardes sin justa causa:

Para las llegadas tarde se considera justa causa todas las que estén soportadas por una excusa escrita, en el formato para ello establecido y en acuerdo con las coordinaciones. Las excusas deben ser enviadas por el acudiente y tramitadas ante las coordinaciones para ser presentadas al respectivo docente al momento del ingreso al aula de clases. Servirán estas, también, como soporte para las actividades de clases a las cuales el estudiante no pudo asistir.

Con el fin de garantizar el seguimiento a las llegadas tarde la I.E. realizará controles permanentes. Durante la primera hora de clase, y durante los llamados a lista, los docentes registrarán la llegada tarde en los listados para ello establecidos. Desde la dirección de grupo, se realizará seguimiento a este proceso.

- 1. Todos los viernes cada director de grupo procederá a consolidar los resultados del seguimiento a las llegadas tarde.*
- 2. Cuando el estudiante acumule tres (3) llamados de atención por llegada tarde, sin justa causa, se citará con su acudiente. La citación será atendida por el director de grupo y se dejarán firmados compromisos con el fin de que esta situación no se siga presentando.*
- 3. Los llamados de atención por llegadas tarde, sin justa causa, son acumulativos, o sea, que así un estudiante haya asistido a la citación con su padre porque acumuló tres llamados de atención, si vuelve a incidir en este comportamiento, se le registra como un cuarto llamado de atención.*

4. *Al sexto (6) llamado de atención el director de grupo remite a la Coordinación con Funciones de Convivencia para proceder a una acción pedagógica para la promoción de la sana convivencia escolar. Esta acción consiste en dos (2) días de trabajo con actividades guiadas de aprendizaje para desarrollar desde casa. La Coordinación con Funciones de Convivencia cuenta con toda la potestad para aplicar las acciones pedagógicas aquí descritas.*
5. *Si se persiste en este comportamiento se seguirán implementando compromisos y aplicando el debido proceso.*

Nota

para la presentación de excusas, de diversa índole, la institución educativa ha establecido un formato bajo el cual los acudientes deberán hacer las solicitudes.

Nota

Las excusas por llegada tarde deben presentarse en el cuaderno de dirección o comunicaciones con firma, número de identificación del acudiente y teléfono para verificar el argumento escrito. Los estudiantes serán siempre direccionados al aula y no se dejarán por fuera, garantizando así su derecho a la educación. Todos los docentes pueden considerar la puntualidad en la valoración del proceso académico del estudiante, la autoevaluación.

Artículo 49. Protocolo para atender el inadecuado porte del uniforme sin justa causa.

Para el adecuado porte del uniforme se considera justa causa todas las que estén soportadas por una excusa escrita, en el formato para ello establecido y en acuerdo con el Coordinador con funciones de convivencia. Las excusas deben ser tramitadas por el acudiente ante la coordinación y esta entrega la excusa escrita, cada caso debe ser valorado en su particularidad, y para el seguimiento al porte del uniforme es indispensable que el estudiante presenta dicha excusa a todos los docentes.

Con el fin de garantizar el adecuado porte del uniforme escolar la I.E. realizará controles permanentes. Durante la primera hora de clase, y durante los llamados a lista, los docentes verificarán que exista un adecuado porte del uniforme y registrarán los incumplimientos en los listados para ello establecidos. Desde la dirección de grupo, se realizará seguimiento a este proceso.

- 1. Todos los viernes cada director de grupo procederá a consolidar los resultados del seguimiento al porte del uniforme.*
- 2. Cuando el estudiante acumule tres (3) llamados de atención por inadecuado porte del uniforme, sin justa causa, se citará con su acudiente. La citación será atendida por el director de grupo y se dejarán firmados compromisos con el fin de que esta situación no se siga presentando.*

3. *Los llamados de atención por inadecuado porte del uniforme, sin justa causa, son acumulativos, o sea, que así un estudiante haya asistido a la citación con su padre porque acumuló tres llamados de atención, si vuelve a incidir en este comportamiento, se le registra como un cuarto llamado de atención.*

4. *Al sexto (6) llamado de atención el director de grupo remite a la Coordinación con Funciones de Convivencia para proceder a una acción pedagógica para la promoción de la sana convivencia escolar. Esta acción consiste en dos (2) días de trabajo con actividades guiadas de aprendizaje para desarrollar desde casa. La Coordinación con Funciones de Convivencia cuenta con toda la potestad para aplicar las acciones pedagógicas aquí descritas.*

5. *Si se persiste en este comportamiento se seguirán implementando compromisos y aplicando el debido proceso.*

Nota

para la presentación de excusas, de diversa índole, la institución educativa ha establecido un formato bajo el cual los acudientes deberán hacer las solicitudes.

Artículo 50. Protocolo para salida de la institución educativa antes de terminada la jornada escolar

1. Para salir de la Instituciones Educativa a actividades como citas médicas, odontológicas o trámites familiares, el estudiante debe presentar por escrito la autorización de su acudiente con firma y número telefónico donde pueda contactarse fácilmente para validar la información. Si el estudiante está autorizado, en el formato

establecido para ello, para salir solo podrá hacerlo. En forma contraria deberá ser recogido por su acudiente o los adultos autorizados en el formato definido para ello.

2. Este permiso debe ser presentado al coordinador el cual realizará el contacto telefónico para validar la misma. Si no se logra el contacto el estudiante no podrá salir de la institución.

Nota

Cuando sea el padre de familia quien acuda a la institución para retirar a su hijo antes de culminar la jornada, este debe presentarse en coordinación y solicitar la salida.

Artículo 51. Protocolo para atender las enfermedades de los estudiantes cuando se encuentra en la institución educativa.

1. En caso de un estudiante reportar enfermedad, malestar físico o emocional que impida el desarrollo de las actividades académicas el docente o directivo docente que atiende el caso debe comunicarse con su acudiente y notificar la situación.

2. El acudiente del estudiante o a quien él designe (mayor de edad) debe acudir a la institución educativa para asistirlo y llevarlo a su casa o al servicio de salud, según sea el caso. Los estudiantes enfermos no deben salir solos de la institución educativa por los riesgos que ello implica.

Nota

En caso de que los síntomas de la enfermedad del estudiante sean de gravedad y se observe en riesgo la vida del menor, se procederá a llamar a emergencias o a realizar el traslado inmediato al centro de Salud más cercano; dicho traslado podrá realizarse por parte de docentes o directivos docentes de la Institución.

TÍTULO VII. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y DE SUS RELACIONES CON LOS DEMÁS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 52. Derechos de los estudiantes.

Además de los reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los Derechos del Niño y en la Constitución Política de 1991 (Asamblea Nacional Constituyente, 1991), son derechos de los estudiantes, los cuales pueden ejercer directamente o a través de sus padres o acudientes, los siguientes:

1. Derecho a la información y participación.



Los miembros de la comunidad educativa, entre los cuales se encuentran los estudiantes, tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo de conformidad con la normativa vigente (CNED, 2015) Los estudiantes tienen derecho a

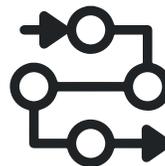
ser informados de los procesos y procedimientos evaluativos, a ser evaluados y promovidos de acuerdo a criterios objetivos y transparentes, contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación y promoción institucional. De igual modo, los estudiantes tienen derecho a proponer y participar en las actividades curriculares y extracurriculares de la institución, así como a elegir y ser elegidos dentro de los órganos del gobierno escolar.

2. **Derecho a la no discriminación.**



Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, sin que ésta esté condicionada a su raza, sexo, religión o cultura. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales o pertenecer a grupos minoritarios o étnicos; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. (CNED, 2015). Los estudiantes tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales en condiciones de equidad.

3. Derecho al debido proceso en actuaciones disciplinarias



En todas las actuaciones administrativas, académicas, convivenciales o disciplinarias se deben establecer garantías basadas en principios universales para que los derechos de los estudiantes no sean vulnerados. Estas acciones deben atender al ordenamiento jurídico que en tal materia existe y estar orientadas siempre hacia la formación de los estudiantes. Los estudiantes podrán dirigir peticiones o reclamaciones a docentes, directivos docentes y cualquiera de los estamentos del gobierno escolar, de acuerdo a los procesos y procedimientos contemplados en el presente Manual de Convivencia. Así mismo, tendrán derecho a la garantía de un debido proceso, conforme a lo contemplado en la ley.

4. Derecho a la protección del embarazo y la maternidad.



La institución educativa promoverá una educación sexual que permita contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituyen impedimento para ingresar y permanecer en la institución y ésta facilitará acciones académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos, así como del alcance de los desempeños y aprendizajes del respectivo nivel educativo cursado.

5. **Derecho a ser protegidos contra el acoso y el ciberacoso**



En el marco de la Ley de Convivencia Escolar, los estudiantes tienen derecho a ser protegidos contra todas las formas de violencia escolar.

6. **Derecho a la reparación, restauración y reposición.**



El estudiante tiene derecho a la reparación, restauración y reposición simbólica y material de derechos, bienes y patrimonio que le hayan sido vulnerados, negados o sustraídos por la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa. En tal caso, la acción de reparación, restauración y reposición deberá ser realizada por la persona o estamento de la comunidad educativa que por causa de acción u omisión causó la situación. Para esto se contemplan los procedimientos establecidos en la ley y en el presente manual.

7. **Derecho a decidir sobre su apariencia física.**



La libre expresión y la reafirmación de la identidad a través de la apariencia física son elementos esenciales del libre desarrollo de la personalidad. Los estudiantes tienen derecho a decidir sobre su apariencia física y el uniforme escolar no podrá ser restrictivo de ésta.

8. Derecho a no recibir sanciones que atenten contra su dignidad.



Los estudiantes tienen derecho a no recibir trato indigno en relación a sanciones o actuaciones que afecten su persona. Las sanciones que reciben los estudiantes deben tener, en todo caso, un carácter formativo que posibilite aprendizajes y contribuya a la mejora de la convivencia escolar.

9. Derecho a practicar su religión.



Los estudiantes tienen derecho a la práctica de una religión y a las manifestaciones rituales propias de la misma, cuando se demuestre su vinculación a una iglesia reconocida por el Estado. No podrán ser obligados a participar de actividades y ritos que no son propios de sus creencias.

10. Derecho a disponer sobre su orientación y comportamiento sexual.



Los estudiantes tienen derecho a decidir sobre su orientación y comportamiento sexual. La orientación sexual y las manifestaciones propias de la misma, siempre y cuando no constituyan actos de obscenidad, no podrán ser sancionadas.

11. Derecho a utilizar todos los recursos que la institución brinda.



Los estudiantes tienen derecho a hacer uso en condiciones de equidad de biblioteca, cafetería, restaurante escolar, instrumentos deportivos, material didáctico, salas de video, bilingüismo, informática y laboratorios, según reglamentación institucional.

12. Derecho a las certificaciones académicas.



El estudiante tendrá derecho a recibir información académica en condiciones de disponibilidad, integralidad, oportunidad y gratuidad educativa, de acuerdo a los tiempos de respuesta establecidos en el ordenamiento jurídico.

Artículo 53. Deberes de los estudiantes.

Además de los deberes ciudadanos emanados de la Constitución Política de 1991 (Asamblea Nacional Constituyente, 1991). Son deberes de los estudiantes, los siguientes:

1. El respeto a la normatividad.



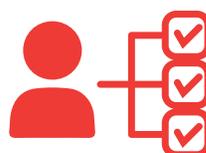
Acatar la Constitución Política y las leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este manual y las circulares y orientaciones dadas por los docentes, directivos docentes y órganos de gobierno escolar de la institución educativa.

2. Respeto a sí mismo y a los demás.



Los estudiantes se deben respeto a su persona y a los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa. Esto incluye el respeto por la institución, sus símbolos y aspectos distintivos, como el uniforme, la bandera y el escudo, así como el cuidado de los elementos materiales e inmateriales que constituyen el patrimonio y la intimidad de la institución y los demás miembros de la comunidad educativa.

3. Responsabilidad individual.



Los estudiantes son responsables de su bienestar individual, deben procurar acciones en pro de su propio desarrollo personal y académico con el apoyo que le ofrece la institución. Se debe procurar el auto cuidado y acciones que no pongan en riesgo su salud y bienestar.

4. Responsabilidad social y ambiental



Los estudiantes son responsables de las conductas con las cuales afecten el bienestar de los demás miembros de la comunidad educativa. Se deben procurar acciones que beneficien a todos los miembros de la comunidad, entendiendo que el bien común prima sobre el particular. Así mismo se debe respetar el medio ambiente, sin considerar la naturaleza humana, material o animal de manera egoísta (Benedicto XVI, 2008).

5. Comunicación.



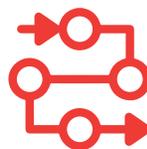
Los estudiantes deben comunicar a acudientes, docentes, directivos docentes y demás miembros de la comunidad educativa situaciones que incidan en su desarrollo personal, académico o en el bienestar de la comunidad educativa, teniendo en cuenta el principio de oportunidad y de confidencialidad, de ser necesario.

6. Información.



El estudiante debe informarse de todos los aspectos que atañen a su desarrollo personal y académico. Debe conocer los lineamientos establecidos en el presente Manual y el SIEPE institucional, los contenidos de las áreas, el plan de estudios y demás requerimientos que competen a la organización y funcionamiento de la institución.

7. Respeto por procesos y procedimientos institucionales.



A través de los distintos estamentos de gobierno escolar, la institución determina los procesos y procedimientos mediante los cuales se dirigen y llevan a cabo sus actividades curriculares y extracurriculares. Los estudiantes deben respetar estos procesos y procedimientos, realizando las tareas y actividades en forma acorde con los mismos.

8. Cumplimiento.



Los estudiantes deben cumplir con las obligaciones derivadas de su pertenencia a la institución y de su rol como estudiantes:

- *Portar elementos que lo identifiquen como miembro de la comunidad educativa, bajo los parámetros establecidos en el presente manual (ver uniformes escolares).*
- *Asistir a las actividades curriculares y extracurriculares en la fecha, hora y lugar establecidos.*
- *Presentar las actividades académicas y de formación de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos.*
- *Cumplir con los compromisos derivados de intervenciones realizadas para la mejora de sus procesos académicos y formativos.*
- *Presentar excusas y soportes que justifiquen incumplimientos, en los términos definidos en el presente manual.*
- *Acatar las observaciones respetuosas realizadas por docentes, directivos docentes y demás miembros de la comunidad educativa.*

9. Cuidado de útiles y objetos personales.



Es deber del estudiante cuidar de dinero, útiles y objetos personales. La institución proporcionará los mecanismos que la ley le posibilite a fin de encontrar los mismos en caso de extravío, pero no es responsable de estos.

10. Restaurar, reparar y reponer.



Es deber del estudiante restaurar, reparar y reponer de forma efectiva, material y simbólica los derechos y el patrimonio, material e inmaterial, de la institución y de los demás miembros de la comunidad educativa cuando incurra en vulneración, sustracción o daño a los mismos. Este proceso tiene, además, una finalidad formativa y se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley y el presente Manual de Convivencia.

Artículo 54. Uniforme

Los estudiantes de la institución educativa portan un solo uniforme que consiste en:

- *Camiseta blanca de cuello redondo y manga corta, con ribetes rojos y verdes en el cuello y las mangas (colores de la bandera de la Institución). Con el escudo de la Institución al frente, lado izquierdo.*
- *Sudadera gris clara.*
- *Tenis blancos.*
- *Buzo gris con escudo institucional.*



Cuando, por cualquier circunstancia, los estudiantes deban asistir, sin el uniforme, a actividades curriculares y extra curriculares, programadas por la I. E. se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Usar zapatos cerrados para evitar laceraciones y golpes en los pies.
- Usar ropa cómoda y adecuada para la realización de las diversas actividades, tomando en cuenta el contexto de una institución educativa. Se deben evitar escotes, faldas, pantalones cortos, tops y demás prendas de vestir que pongan en riesgo la seguridad al dejar desprotegidas demasiadas partes del cuerpo. Está prohibido el uso de prendas con pornografía; imágenes y palabras ofensivas o discriminatorias; camisetas de clubes deportivos, con excepción de las actividades pedagógicas orientadas por la institución.

